



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo Incidenta** del **JDC-159/2021**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del oficio identificado con la clave **IEE-SE-960/2021** signado por **Carlos Alberto Morales Medina**, encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicita la concesión de una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente identificado con la clave **JDC-158/2021** y su acumulado **RAP-162/2021**, así como en el diverso expediente identificado con la clave **JDC-159/2021** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**INCIDENTE DE IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. EXPEDIENTE: JDC-159/2021. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIO: EDUARDO ROMERO TORRES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. I. COMPETENCIA. II. ESTUDIO DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. III. NATURALEZA DE LAS COMISIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL INSTITUTO. IV. DECISIÓN. R E S U E L V E. PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INCIDENTAL PLANTEADA. SEGUNDO. SE ORDENA A LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE LO PRECISADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA, REALICE LAS ACCIONES QUE AHÍ SE MANDAN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General